CONTRATO N° 04 /2018.

Entre **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 DE octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OLI SERVICE SRL**, domiciliada en 25 de mayo Nº 871 entre Estados Unidos y Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Srta. **Giovanna Rebeca Prette B**, con Cédula de Identidad N° 3.650.467, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°344.804**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N°14/18**, convocado por la ***[ANTSV]***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución ANTSV N° 124/2018.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*4*	Toner para Impresora negro (original)	*BROTHER*	*JAPON*	*Unidad*	*1*	*Caja*	1,050,000
							Precio total:	**1,050,000**

***Monto mínimo**	**Gs. 1.500.000**
***Monto máximo**	**Gs. 3.000.000**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*5*	Toner para Impresora color (original)	*KONICA MINOLTA*	*JAPON*	*Unidad*	*1*	*Caja*	5,111,750
2	*5.1*	TONER NEGRO						1,142,000
3	*5.2*	TONER CIAN						1,323,250
4	*5.3*	TONER MAGNETA						1,323,250
5	*5.4*	TONER AMARILLO						1,323,250
							Precio total:	**5,111,750**

***Monto mínimo**	**Gs. 5.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 10.000.000**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*6*	Toner para Impresora color (original)	*KONICA MINOLTA*	*JAPON*	*Unidad*	*1*	*Caja*	6,006,900
2	*6.1*	TONER NEGRO						1,347,900
3	*6.2*	TONER CIAN						1,553,000
4	*6.3*	TONER MAGNETA						1,553,000
5	*6.4*	TONER AMARILLO						1,553,000
							Precio total:	**6,006,900**

***Monto mínimo**	**Gs. 5.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 10.000.000**

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil) y el monto máximo es de Gs. 3.000.000 (Guaraníes Tres Millones) para el **ítem 4**. Para el **ítem 5** monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones); y, para el **ítem 6** monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 y 23 de Octubre – B° Villa Morra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Benjamín Pastor Domínguez
Asunción - Paraguay
DIRECTOR EJECUTIVO

monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 del mes julio y año 2018.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR-EJECUTIVO
ANTSV

GIOVANNA R. PRETTE B.
C.I.: 3.650.467
OLI SERVICE SRL
APODERADA

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.